

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2021-

de abril de 2021

Presentada por la señora *García Montes*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Con el fin de extender los esfuerzos por atraer el turismo a la región oeste del país y descentralizarlo del área metropolitana, se creó la Ley Número 443 de 23 de septiembre de 2004, la cual establece el "*Corredor Histórico Cultural del Área Oeste*", facilitándole a los visitantes el acceso al conocimiento íntegro y entrelazar de una manera sistemática los lugares de interés histórico y cultural de esta región.



Esta ley, adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, impone su organización, los deberes y funciones; y ordena elaborar las rutas pertinentes para la confección del Corredor, como programa piloto a integrarse en el resto de las zonas geográficas del país.

La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, Carlos Mercado Santiago, que provea la información requerida, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente se solicita que la Compañía de Turismo, a través de su Director Ejecutivo, Carlos Mercado Santiago, remita de forma diligente la siguiente información:

1. Emita un informe detallado, sobre el plan de acción y desarrollo del Corredor Histórico Cultural del Oeste, desde su creación;
2. El informe deberá incluir, sin limitarse a ello, los métodos utilizados para el desarrollo del plan estratégico para la implementación del Corredor, los lugares de importancia histórica y cultural incluidos como parte del Corredor, los comités de apoyo creados a los efectos y el plan de interacción con los departamentos u oficinas de Arte, Cultura y Turismo de los municipios participantes.
3. Emitir copia de los informes públicos anuales rendidos ante la Asamblea Legislativa, desde su creación, según establecido en la ley.
4. Y proveer la dirección del portal en la Internet que contenga la información del Corredor sobre los lugares a visitar, fechas de todas las actividades de carácter cultural que se celebran en todos los pueblos incluidos en el mismo, así como el mapa interactivo de la región, según requerido en dicho estatuto.

Dicho informe deberá ser sometido a la Secretaría del Senado de Puerto Rico en o antes del viernes, 7 de mayo de 2021.

POR TODO LO CUAL se solicita que se le remita copia de esta petición al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico,

Respetuosamente sometido,



Ada I. García Montes
Presidenta de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura
Senadora por el Distrito Mayagüez - Aguadilla